



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 06 MAR 2024

RESOLUCIÓN N° 0483-024

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 040062/24 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Resolución Municipal N° 2219 – 2.022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el **CONVENIO** para la ejecución de la **OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE SELLADO DE JUNTAS - ARTERIAS VARIAS: CALLE LIBERTAD Y CALLE GUEMES - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"**, Expte N° 386 – 213.826/22, Resolución Municipal N° 2219 – 2.022.-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4º Párrafo... "cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedidos de Provisión N° 0400262/24, se solicitó la "**ADQUISICIÓN DE (20) PANES DE ALQUITRAN x 20 KG, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE SELLADO DE JUNATAS - ARTERIAS VARIAS: CALLE LIBERTAD Y CALLE GUEMES - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA**", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que debido a la inestabilidad económica que actualmente se está produciendo y al aumento desmedido en los precios de materiales se dispuso realizar la compra en forma inmediata y urgente.-

Que, se presentó la Nota de Único Proveedor en la Zona, para la Empresa CEQUEIRA MICAELA DE LOS ANGELES, con domicilio legal en B° 30 Viviendas Mzna N° 3 Ciudad de Aguaray, Salta.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, y por justificarse de que es el único proveedor en la zona, se procede a seleccionar a la Empresa CEQUEIRA MICAELA DE LOS ANGELES, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 0483-024

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 02/2.024.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.**

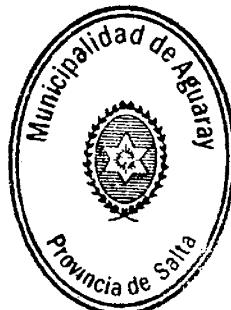
R E S U E L V E

- Art.1º.- ADJUDICAR** a la Empresa CEQUEIRA MICAELA DE LOS ANGELES C.U.I.T. 23-41051967-4, con domicilio legal en B° 30 Viviendas Mzna N° 3 Ciudad de Aguaray, Salta, la Adjudicación Simple N° 02/2.024 "ADQUISICIÓN DE (20) PANES DE ALQUITRAN x 20 KG, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE SELLADO DE JUNTAS - ARTERIAS VARIAS: CALLE LIBERTAD Y CALLE GUEMES - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2º.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5º.- De forma.-

Vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Jurzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A-2024-024
2024-024-024